

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.
ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA

VOCALES: REGIDOR ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ Y SINDICA MUNICIPAL LA C. MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO

INTRODUCCION:

Estudiar los problemas que presenta el municipio en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para a su vez elaborar, proponer y dictaminar iniciativas que fortalezcan el marco jurídico y el cumplimiento de los preceptos legales en relación a los programas de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

VISION:

Lograr que el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, a través de la Dirección de Obras públicas y Desarrollo Urbano, sus jefaturas, en coordinación con los Comités, y Dependencias tanto Federales como Estatales, trabajemos de manera coordinada en la mejora, mantenimiento, y modernización de la infraestructura del municipio.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 94 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 94.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Obra Pública, Planeación y Desarrollo Urbano municipal y regional.
- II. Supervisar que las obras públicas se realicen con apego a la ley, al plan municipal de desarrollo o el plan estatal de desarrollo, a los proyectos y contratos que los originen.
- III. Analizar y en su caso proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o Municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.
- IV. Vigilar el cumplimiento exacto de leyes y reglamentos en materia de construcción de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano.
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, en base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respeto deba emprender el municipio.
- VI. Proponer proyectos de obras con participación y cooperación de los sectores municipal, empresarial y social o ciudadano, en términos de leyes y reglamentos.
- VII. Dictaminar sobre la instalación de monumentos y estatuas que deben erigirse en lugares públicos, colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas.
- VIII. Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas.
- IX. Coordinar y coadyuvar en la elaboración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Estatal.
- X. Coordinar y coadyuvar en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- XI. Promover el desarrollo Urbanístico y Social de todo el Municipio.
- XII. Promover y participar en la creación de los consejos o comités 40 ciudadanos municipales o regionales, para el desarrollo municipal o regional; Así como en la proyección y participación activa de obras públicas.
- XIII. Conocer y en su caso aprobar o rechazar las Fusiones, Subdivisiones, Relotificaciones y Fraccionamientos de Terrenos, que se realicen dentro de los límites del territorio del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
- XIV. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

OBJETIVO:

Trabajar de forma uniforme en proyectos y políticas públicas que resuelvan los problemas de infraestructura que aquejan al municipio en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para proponer iniciativas que mejoren el funcionamiento de las áreas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de nuestro municipio, colonias, etc, ajustándose a las disposiciones legales que a la materia competen.

SESIONES:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACTIVIDADES QUE SE GENERARAN:

- Realizar mesas de trabajo para analizar y dictaminar las iniciativas turnadas por el Pleno del Ayuntamiento, para el mejoramiento de la Infraestructura de nuestro municipio.
- Gestionar políticas públicas del estado y la federación respecto a proyectos de mejoramiento urbano que existan, para con ello lograr más presupuesto en obra pública.
- Gestionar con la iniciativa privada proyectos de mejoramiento y mantenimiento urbano en calles y carreteras de nuestro municipio.
- Gestionar obras para mejorar espacios que sean necesarios para los Sanmiguelense buscando una mejor calidad de vida.
- Buscar estrategias de mejora en obra pública en nuestras delegaciones conforme a las necesidades de la población.
- Realizar iniciativas para cuidar y dar mantenimiento a las infraestructuras que contamos con el fin de conservarlas para su buen funcionamiento y de los ciudadanos

ATENTAMENTE:

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.



L.A.E. MA. EVA LOZA GAMA

PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACION Y DESARROLLO URBANO